

---

**‘UN GENIO PARA LA LEGISLACION’  
LA PERDURABLE ATRACCIÓN DEL PENSAMIENTO  
LEGAL Y POLITICO DE JEREMY BENTHAM**

PHILIP SCHOFIELD\*

RESUMEN

A la pregunta por la originalidad, la importancia crítica y la perdurable atracción que suscita el pensamiento legal y político de Bentham, el autor responde atribuyéndolas, como se supone con frecuencia, al uso que hace Bentham del principio de utilidad como herramienta crítica con la cual examinar las leyes, instituciones, prácticas y creencias existentes, y sugerir medidas de reforma. Sin embargo, afirma que su originalidad e importancia se deben principalmente a su ontología y a su filosofía del lenguaje. Para ello, comienza describiendo los puntos de vista de Bentham sobre la ontología y el lenguaje, luego muestra cómo el principio de utilidad se deriva de su ontología, y finalmente trata de demostrar el significado permanente de sus ideas, tomando como ejemplo su análisis de la corrupción política.

**Palabras clave:** Bentham, Principio de utilidad, ontología, filosofía del lenguaje

---

\* University College London. Conferencia dictada en la Pontificia Universidad Javeriana. Marzo de 2002.

Traducción de Angela Calvo de Saavedra. Profesora Asociada Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Javeriana

**'A GENIUS FOR LEGISLATION'  
THE LASTING ATTRACTION OF LEGAL AND  
POLITICAL THOUGHT OF JEREMY BENTHAM**

PHILIP SCHOFIELD\*

**ABSTRACT**

To the question for the originality, the critic importance, and the lasting attraction that provokes Bentham's legal and political thought, the author responds attributing them, as it's frequently supposed, to the use that Bentham makes of the principle of utility as critic tool with which he can examine the laws, institutions, practices, and existing beliefs, and suggest measures of reform. However, states that his originality and importance are mainly due to his ontology and his speech philosophy. For doing so, starts describing Bentham's point of views about the ontology and the speech, then shows how the utility principle is derived from its ontology, and finally tries to demonstrate the permanent meaning of his ideas, taking as an example his analysis about politic corruption.

**Key words:** Bentham, Principle of utility, ontology, speech philosophy

---

\* University College London. Conferencia dicatada en la Pontificia Universidad Javeriana. Marzo de 2002.

Traducción de Angela Calvo de Saavedra. Profesora Asociada Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Javeriana

EN SU BIOGRAFÍA de Jeremy Bentham, publicada por primera vez en 1842, John Bowring explica cómo, siendo niño, se sentía frecuentemente avergonzado cuando su padre, Jeremiah, lo describía como un niño prodigio. En una ocasión, luego de cenar en casa del Dr. William Markham, director del Westminster School, Jeremiah pidió a su hijo dar su definición de 'genio'. El joven Jeremy no pudo contestar la pregunta, y este interrogante continuó perturbándolo hasta que finalmente leyó en *De l'esprit* de Helvétius, que la palabra *gigno*, derivada del latín, significaba invención o producción. Bowring continúa la historia:

¿Tengo genio para algo? ¿Qué puedo producir? Ésta fue la primera inquietud que [Bentham] se planteó. Luego vino otra: ¿Cuál de todas las búsquedas terrenales es la más importante? La legislación, fue la respuesta dada por Helvétius. ¿Soy un genio para la legislación?. Una y otra vez se cuestionaba. La pregunta daba vueltas en su mente: buscó todo síntoma que pudiera descubrir en su disposición natural o en sus hábitos adquiridos. ¿Y tengo realmente un genio para la legislación? Me respondí temerosa y temblorosamente –¡Sí!<sup>1</sup>

En lugar de practicar el Derecho y convertirse en Lord Chancellor de Inglaterra, como su padre había esperado, Bentham se dedicó a escribir *acerca* de las leyes. Él era, por supuesto, un pensador bastante prolífico y original, y, de acuerdo con su definición de genio como invención, su pretensión de ser un genio para la legislación –para inventar esquemas legislativos, bien en temas legales sustanciales como la propiedad, los contratos o el crimen, en procedimientos legales, en derecho constitucional, o, en el ámbito más amplio de la política social y económica, la reforma penal, la religión, la ética y lapolítica– no se puede poner en duda. Pero ¿por qué era Bentham tan prolífico y original? Parte de la respuesta era su dedicación absoluta al trabajo, tal como lo atestiguan los 50.000 folios de sus escritos que se conservan en la biblioteca del University College, en Londres. Otro factor era su uso del principio de utilidad como herramienta crítica con la cual examinar las leyes, instituciones, prácticas y creencias existentes, y sugerir medidas de reforma. Se supone, con frecuencia, que el principio de utilidad es la base del pensamiento de Bentham, pero deseo

---

1. BOWRING, ed. *The works of Jeremy Bentham*, vol. 11, Edinburgh, 1838-43, x, 26-27.

argumentar que su originalidad y, por tanto, su posición como uno de los filósofos *críticos* más sistemáticos en la tradición occidental, está relacionada más de cerca con su ontología y su filosofía del lenguaje. A continuación, describiré brevemente sus puntos de vista sobre ontología y lenguaje; luego, mostraré cómo su concepción del principio de utilidad se deriva de su ontología; finalmente, trataré de demostrar el significado permanente de sus ideas, tomando como ejemplo su análisis de la corrupción política.

## I

UNA DE LAS PREOCUPACIONES centrales de Bentham era comprender la manera como el lenguaje puede utilizarse con precisión para describir y, ciertamente, de manera imprecisa, para describir erróneamente el mundo físico. El punto esencial de Bentham era: para que el lenguaje tenga sentido, debe referirse, directa o indirectamente, a objetos físicos. Los elementos centrales del lenguaje eran el sustantivo y el verbo, y, para que cualquier proposición tuviera sentido, debía ser expresada en una oración que contuviera ambos. Sin embargo, la confusión surgió porque los sustantivos se usaron en forma tal que sugería que ellos correspondían a objetos físicos, lo cual no siempre es el caso. Esto era inevitable y a la vez problemático. Por ejemplo, tenía tanto sentido hablar de un objeto no físico, como una ley o un deber, a los que Bentham denominó entidades ficticias, como hablar de un objeto físico, una persona o una piedra, a las cuales denominó entidades reales, a condición de que esto se hiciera en una oración.

Los únicos objetos que realmente existen son sustancias. Éstas son las únicas entidades reales. Al comunicar cualquier noción usando los nombres de cualquier objeto [distinto] a una sustancia, estamos obligados a atribuir a tales objetos lo que en verdad sólo es atribuible a las sustancias: en una palabra, estamos obligados a fingir que son sustancias. Tales otras, en una palabra, son sólo entidades ficticias<sup>2</sup>.

Al ser idéntica la estructura gramatical de las oraciones, en las cuales se emplean los dos tipos de sustantivos, la diferencia ontológica entre ellos se oscurece.

---

2. Biblioteca de University College, London, Bentham Papers, Box lxix, fo.241. En adelante, UC, seguida de número de la caja y del folio.

Entonces, la distinción radical entre los sustantivos sería entre los nombres de entidades reales y los nombres de entidades ficticias: 'bajo una u otra de estas denominaciones se puede incluir todo objeto que ha estado o puede estar presente a cualquier facultad humana –percepción, memoria o imaginación–<sup>3</sup> Bentham se refirió a varios tipos de *entidades*, incluyendo entidades psicológicas, entidades fabulosas y no-entidades (*non-entities*). Éstas, sin embargo, deben ser explicadas haciendo referencia a las entidades reales y ficticias. Las no-entidades eran objetos que nunca han estado ni pueden estar 'presentes a ninguna facultad humana'. La clase de entidades reales, podía dividirse a su vez, en entidades reales perceptibles e inferenciales. Si fuera perceptible, su existencia se conocería por medio de los sentidos: si fuera inferencial, los sentidos no darían conocimiento de su existencia, sino que ésta sería inferida a través de una cadena de razonamiento.<sup>4</sup> Parece que Bentham tenía en mente entidades incapaces de ser percibidas, en lugar de entidades que pudieran ser percibidas en el momento de su aparición ante los sentidos. Por ejemplo, un planeta que no fuera de por sí observable, pero cuya existencia pudiera inferirse por su presión gravitacional sobre un objeto observable, no sería una entidad real inferencial. Ésta, por tanto, debería distinguirse de una entidad real perceptible cuya existencia se infiriera: en este último caso, la inferencia podría ser verificada al percibir el objeto en cuestión; en cambio, en el primero, nunca se podría verificar por medio de la percepción.<sup>5</sup>

Si no estuviéramos convencidos por la inferencia que intenta establecer la existencia de una entidad real inferencial particular, el sustantivo en cuestión no representaría una entidad real, sino una no-entidad. Con relación a Dios, quien, si existiera, sería una entidad inferencial, Bentham se apoyó en la autoridad de las Escrituras para

3. UC, cii.21.

4. UC, cii.7.

5. Bentham reconoció que la relación entre la mente humana y el mundo físico era más compleja, aunque su versión fuera suficiente para la mayoría de los propósitos prácticos. Estrictamente, si las entidades reales fueran aquellas directamente perceptibles, las únicas entidades reales serían las percepciones mismas, siendo los objetos físicos entidades inferenciales. Pero, dejando de lado este hecho, y considerando solamente los *cuerpos* y las *sustancias* dadas por existentes en el mundo físico, el término entidades reales perceptibles se referiría a *sustancias corpóreas*, y el término entidades reales inferenciales, a *sustancias incorpóreas*. Cfr. UC cii.15.

plantear su tesis. El apóstol San Pablo, había establecido que nunca nadie había visto a Dios,<sup>6</sup> aunque esta proposición se hallara en contradicción con la versión dada en el Antiguo Testamento, donde se decía que Moisés había visto a Dios, aunque sólo de espaldas.<sup>7</sup> Si se aceptara la afirmación de Pablo, habría que concluir bien que los judíos trabajaron sobre una concepción errada, o bien, que en las copias que nos han llegado de tal historia y en las traducciones de la misma se ha introducido algún error, probabilidad frecuente y lamentable.<sup>8</sup>

Dada la ‘imperfeción de los sentidos humanos’, Dios no sería una entidad perceptible y, por consiguiente, debería ser adscrito a la clase de entidades reales inferenciales. Pero, el razonamiento que fundamenta tal inferencia, podría no convencernos. Si uno no estuviera dispuesto a considerar que Dios fuera una entidad real, la única opción sería no considerarlo una entidad ficticia sino una no-entidad.<sup>9</sup> Una no-entidad carecería de existencia perceptible y su existencia no podría inferirse en forma convincente (siendo la convicción una cuestión de persuasión o creencia individual).

Una entidad ficticia no sería, por supuesto, una no-entidad. Bentham explicaba la distinción entre estas dos clases de entidades por medio de un aserto que incluía la dirección del diablo así como la descripción de sus características físicas –con cabeza, cuerpo y extremidades como los humanos, cuernos como una cabra, alas como un murciélago y cola como un mico– cuya intención era persuadir acerca de la existencia del diablo. Si uno fuera persuadido por esta tesis y creyera que el demonio era una entidad real, esperaría que al encaminarse a su dirección, lo vería. Sin embargo, si uno no estuviera persuadido y no creyera que el diablo era una entidad real, sino una no-entidad, no esperaría verlo.<sup>10</sup> Aunque Bentham abandona el argumento en este punto, podría haber continuado diciendo que, en contraste, si uno afirmara la existencia de una entidad ficticia como una obligación

---

6. Ver Timoteo I, 6-16, donde se afirma que Dios es Rey de Reyes, Señor de señores “a quien ningún hombre ha visto ni puede ver”. Sin embargo, en Juan I, 4-12 parece haber mayor eco a la afirmación de Bentham: “Ningún hombre, en ningún tiempo, ha visto a Dios”.

7. Exodo 33, 23

8. UC cii.10.

9. UC cii.11.

10. Ver UC cii.23.

impuesta a una persona, ni el individuo que fue persuadido de la verdad de la afirmación, ni el que no fue persuadido de ella, podrían esperar ver o percibir la obligación como tal. La entidad ficticia y la entidad real inferencial tienen en común que ninguna puede ser percibida por la mente humana.<sup>11</sup>

Podría ser que la mente distorsionara de manera sistemática las percepciones sensoriales que recibe, de tal manera que éstas no reflejaran de manera precisa las entidades reales, pero ello tendría escasa importancia práctica.<sup>12</sup> Lo que sí constituía una preocupación práctica, era la manera como la mente era fácilmente engañada por el lenguaje, al ser obligada a utilizarlo para describir el mundo físico. El lenguaje, en sí mismo, era capaz de distorsionar el entendimiento. La raíz del problema radicaba en la tendencia (por ejemplo en cualidades como la *madurez [ripeness]* o en abstracciones como obligación o poder),<sup>13</sup> a asociar sustantivos con entidades reales, con objetos existentes en el mundo físico:

---

11. La cuestión que surge es si Bentham creía en la existencia de *cualquier* entidad inferencial real. En cualquier caso, se puede argüir que dio bases racionales para el ateísmo. Como hemos visto, Bentham arguyó que como Dios nunca había sido percibido, si existiera, pertenecería a la clase de entidades inferenciales, mas, si no fuera convincente el razonamiento que funda la inferencia, se clasificaría a Dios como una no-entidad. Sin embargo, puede ser precipitado concluir, a partir de ello el compromiso de Bentham con el ateísmo. Quizás su posición podría ser calificada de agnóstica (aunque este término resultaría anacrónico). Asumió que todo conocimiento estaba fundado en la experiencia sensorial. Dios podría tener una existencia no accesible a la percepción humana, aunque no fuera una existencia comprensible para los humanos. Finalmente, Bentham subrayaba que Dios era imperceptible en el contexto de las reconocidas *imperfecciones de la mente humana*. “Más aún, en cierto sentido, era irrelevante creer o no en Dios (aunque con ello no estaba afirmando que creer o no creer careciera de consecuencias prácticas). Creer que una pared no existe, no disminuiría ni anularía el dolor de golpearse la cabeza contra ella”. El resultado de no creer en Dios no necesariamente tendría como resultado el sufrimiento físico. Desde el punto de vista de su ontología, Bentham parece concluir que no hay bases para ningún conocimiento de Dios. Nunca nadie ha percibido a Dios ni a ningún otro ser sobrenatural, por tanto, nadie puede pretender tener noción de Él. Esto significa que aquellos que pretenden tener conocimiento de Dios y usan términos como gracia, providencia o expiación, sólo explicables en relación a Dios, hablan tonterías. Bentham no tenía una teología porque, de acuerdo a su ontología, no podía tenerse ninguna. Esta ontología tenía consecuencias igualmente devastadoras para las doctrinas de la ley y de los derechos naturales.

12. Ver también HARRISON, R., *Bentham*, pp 54-55.

13. Debe anotarse que Bentham distinguía las entidades ficticias en psíquicas o psicológicas y



Las palabras –a saber, las palabras empleadas como nombres– los únicos instrumentos por medio de los cuales –en ausencia de las *cosas*, de las *sustancias* mismas–, pueden presentarse a la mente las ideas de ellas; por tanto, dondequiera que una palabra es vista como representante de un *nombre*, es una consecuencia natural y bastante extendida la propensión y disposición a suponer la existencia, la existencia real, del objeto correspondiente, –de una cosa correspondiente–, de la cosa de la que es el nombre, de la cosa por la que vela en calidad de nombre. Ceder a esta disposición sin suficiente precaución, es fuente frecuente de confusión, no sólo de confusión temporal o de perplejidad, sino incluso, de error permanente.<sup>14</sup>

No obstante, a pesar del hecho de que las entidades ficticias “han sido encarnadas en nombres y por ende equiparadas a las reales”, y “han sido tan proclives a ser confundidas con las reales”, ellas no podrían ser simplemente aniquiladas: son “productos necesarios de la imaginación, sin los cuales, aún siendo irreales, sería *impensable* la realización del *discurso*”.<sup>15</sup> Una concepción apropiada del lenguaje, y en particular de la relación entre el mundo físico (estrictamente, la percepción humana del mundo físico) y el lenguaje usado para describirlo, distinguiría la verdad de la falsedad, el hecho físico de la ficción de la mente. La solución consistía en distinguir, en primera instancia, entre los sustantivos que representaban entidades reales y aquellos que representaban entidades ficticias y, luego, explicar la relación de los primeros con los últimos. Si no existiera tal relación, la entidad de ficción, tal como las entidades inferenciales de cuya existencia no se estuviera persuadido, sería adscrita a la clase de no-entidades.

Una entidad real, como hemos visto, era una *sustancia corpórea* – un objeto realmente existente, mientras que una entidad ficticia era un objeto al que *era necesario referirse, para los fines del discurso*, un

---

físicas, incluyendo en estas últimas propiedades como movimiento, cantidad, cualidad, forma y relación: ver BOWRING, viii.263-4. Entidades ficticias psíquicas eran las llamadas propiedades de la mente, como deseos y aversiones. No es claro si abstracciones como obligaciones o poderes formaban otra clase de entidades ficticias o estaban incluidas dentro de las entidades ficticias psíquicas.

14. BOWRING, viii.262

15. BOWRING, viii.219



objeto al que no se intenta adscribir existencia real, pero, no obstante, un objeto del que tiene sentido hablar *como si* tuviera existencia real. Ejemplos de entidades ficticias serían palabras tales como relación, situación, facultad y poder.<sup>16</sup> A diferencia de las entidades reales, las entidades ficticias, al carecer de existencia física, no podrían exponerse mediante los métodos tradicionales de definición. La representación, por ejemplo, en la cual un objeto es producido y el nombre que se le asigna es pronunciado, resulta inaplicable donde no hay un objeto a producir. El método aristotélico tradicional de definición *per genus et differentiam*, era aplicable cuando el objeto pertenecía a un conjunto de agregados y no era el objeto superior del conjunto, pero no en el caso en que la palabra no tuviera un género superior.<sup>17</sup> Palabras como deber, derecho, poder, título, *tan abundantes en ética y en jurisprudencia*, no tenían ese género superior y, por tanto, no podían definirse *per genus et differentiam*.<sup>18</sup> Era preciso hallar otro (u otros) métodos.

Para resolver esta dificultad, Bentham inventó las técnicas complementarias de la *paraphrasis* y la *phraseoplerosis*, por medio de las cuales las entidades ficticias podían exponerse mediante la demostración de su relación con entidades reales, así como la de *archetyption*, la cual revelaba la forma en que todo lenguaje tenía su raíz en alguna imagen física (la palabra 'raíz' es un buen ejemplo). Si la exposición era imposible, la palabra era un mero sonido, y cualquier proposición en la cual fuera usada, un sinsentido. En *A Fragment on Government*, Bentham explicó la técnica de la *paraphrasis* como sigue:

Puede decirse que una palabra ha sido expuesta por *paraphrasis*, cuando no solamente esa *palabra* ha sido traducida en otras *palabras*, sino cuando alguna *oración* completa de la que forma parte, ha sido traducida en otra *oración*; las palabras de la última expresan las ideas de manera *simple* o, al menos, se pueden descomponer de manera más inmediata en

---

16. UC. cii.24. Cfr. UC cii.16: "Una entidad real es una entidad a la cual, con ocasión y para los fines del discurso, se le adscribe existencia". "Una entidad ficticia es una entidad a la cual, con ocasión y para los fines del discurso empleado para hablar de ella, se le adscribe existencia, aunque en verdad y en la realidad no se le adscribe existencia".

17. BOWRING, viii. 244-45

18. BENTHAM, J., *A Comment on the Commentaries and A Fragment on Government*, Ed. Burns and Hart, 495n.

palabras más simples que las de la primera [...] Abreviando, este es el único método mediante el cual, todo término abstracto puede, a la larga, ser expuesto de modo instructivo: esto es, en términos calculados para suscitar *imágenes* de *sustancias* percibidas o de *emociones*; –fuentes, de las que debe surgir toda idea, para ser una idea clara.<sup>19</sup>

Lo que debe ser señalado es que Bentham confiaba igualmente en la técnica de *phraseoplerosis*. La *Phraseoplerosis* –el llenar la frase– era lógicamente anterior a la operación de *paraphrasis*, en tanto esta última se ocupaba, no de traducir palabras sueltas, sino de la traducción de oraciones completas en las que aparecieran. Tal como Bentham lo explicó en su *Essay on Language*, las palabras eran los “signos de las ideas. Hacer que una palabra se entienda, es señalar la idea de la cual es signo”. Para *hacerse inteligible*, una palabra necesita ubicarse en una proposición.<sup>20</sup> Bentham explicó su método refiriéndose a la palabra *deber*. Una persona (X) tiene el deber político de hacer algo, cuando alguien más (Y) tiene derecho a exigirle (a X) hacerlo, caso en el que X tiene un deber hacia Y, y Y, un derecho frente a X; lo que Y tiene derecho político a obligar a X a realizar, es aquello por lo que X es legalmente responsable, lo que X está obligado a hacer a instancia de Y, imponiéndosele un castigo si no lo hiciera; la noción de castigo era la “*pena anexa a un acto, debida a ciertos motivos y proveniente de cierta fuente*”.<sup>21</sup> La definición o exposición ha logrado así *descomponer* la noción de deber en sus elementos más simples, a saber: el prospecto de sufrir un castigo infligido por los agentes de la ley (término que a su vez requiere exposición) en virtud de la abstención de realizar una acción (o también por la realización de una acción que se debería haber evitado), exigida por una persona investida con el correspondiente derecho.

Había un elemento más en la percepción: el hecho de que el dolor y el placer, experiencias físicas en sí mismas, pero distinguibles de otras percepciones, estaban casi siempre asociadas a ellas. Bentham dividió las percepciones en *apathematic perceptions*, que no consistían ni estaban acompañadas de sentimientos de dolor o placer, y *pathematic*

---

19. BENTHAM, J., *A Fragment on Government*, 495n.

20. BOWRING, viii. 333 & n.

21. BENTHAM, J., *A Fragment on Government*, 494-5n.

*perceptions*, que consistían o estaban acompañadas de tales sensaciones<sup>22</sup>.

Al ser el placer y el dolor los únicos objetos que poseen valor intrínseco e independiente, las simples percepciones, es decir, las percepciones totalmente desligadas del placer o el dolor –supuesto que existieran– no podrían pretender capturar la atención de ningún sector en el campo del arte o la ciencia.

Las percepciones que no estuvieran asociadas al placer o al dolor carecían de significado y podían ignorarse. En general, sin embargo, el placer y el dolor de una parte, y las simples percepciones de otra, *son experimentados juntos, son simultáneamente concomitantes*. Pero, así como las percepciones pueden no estar acompañadas de placer o dolor, también el dolor, si no el placer, puede presentarse sin la compañía de otra percepción distinguible. No obstante, en muchas situaciones una simple percepción, que careciera de placer o dolor como su

complemento simultáneo, podría reconocer, por medio de la atención, la reflexión, la voluntad y la acción transitiva, abundantes sentimientos de ambos tipos entre sus consecuencias; así entonces, resulta que, salvo para los propósitos de una intelección clara, la distinción entre *pathematic and apathematic perceptions* carece de utilidad práctica.<sup>23</sup>

El placer y la ausencia de dolor constituían los fines de la acción, pero también podían considerarse como motivos del actuar.<sup>24</sup> En realidad, todas las entidades ficticias psicológicas, incluyendo los motivos o *fuentes (springs)* de la acción, deseos y aversiones, intenciones, disposiciones e intereses, se hacían inteligibles únicamente en términos de las entidades reales placer y dolor.

Entre las varias especies de entidades psicológicas [...] las dos que son como las *raíces*, los pilares o *fundamentos* de todas las restantes, la

---

22. BOWRING, viii. 279

23. BOWRING, viii. 288. Bentham, en múltiples lugares, distinguió las *simples percepciones* de las *sensaciones*, es decir, de las percepciones acompañadas de dolor o placer: ver *Ibidem.*, p. 320.

24. BENTHAM, J., *Deontology*, Ed. Goldworth, 87.

*materia* de la que todas ellas están compuestas –o los *receptáculos* de tal materia, los cuales podrían ser la *imagen física*, empleada para *ayudar*, si no para dar *existencia* a la concepción–, se cree que son los PLACERES y DOLORES. Sin ninguna otra entidad psicológica, *éstas* son susceptibles de –y de modo tan frecuente en cuanto dejan de *buscarse*– convertirse en *existentes*: sin ellas, ninguna otra habría tenido o podido tener existencia.

Sin referencia al placer o al dolor, no sólo era imposible tener una idea clara de un motivo, sino también de la noción relacionada de interés. Es un interés el que, si resulta placentero, produce deseo y si resulta doloroso, aversión, los cuales a su vez, producen el motivo. Para ponerlo de otra manera, donde existía un motivo, estaba también presente el deseo o la aversión correspondientes, la idea de un placer o dolor correspondiente, así como la idea y creencia en la existencia del interés correspondiente.<sup>25</sup> Puede añadirse que, sin motivos no hay acción.

El fin al que se dirigía toda la lógica anterior era el bienestar o la felicidad: sólo en tanto la lógica pudiera conducir a la “felicidad, que incluye todo lo que por sí mismo es valioso tener, todo lo que tiene un valor en sí [...] eso vale la pena conocerlo”.<sup>26</sup> De nuevo, en contra del punto de vista aristotélico, que veía el conocimiento como el fin de la lógica, Bentham comentaba: “Pero, salvo y en tanto en cuanto, de una u otra manera conduzca a y produzca bienestar, ¿cuál es el valor de todo el conocimiento del mundo? Simplemente ninguno”<sup>27</sup> En último término, la creencia en la existencia de Dios, o en el alma humana, en la existencia del diablo, o en la existencia de los objetos físicos, sería importante sólo en tanto que el bienestar de quien cree dependiera de mantener su creencia. Si una persona fuera más feliz creyendo en Dios, esa creencia para ella sería verdadera. En consecuencia, en su ofensiva en contra de las creencias religiosas, Bentham trataba de demostrar su tendencia a producir miseria. Así, hasta el punto en el que la asignación

25. *Ibidem.*, p. 87, pp. 98-99.

26. BOWRING, viii. 232

27. BOWRING, viii. 233. Ver, *Ibidem.* 241: “Sólo con referencia a la utilidad (*use*), entendida siempre como aumento de la felicidad de una u otra forma, tiene el conocimiento –por perfecto que sea– alguna importancia; sólo por su sumisión a la práctica tiene el conocimiento alguna utilidad (*use*), –únicamente por su sumisión al arte (técnica) la ciencia es de alguna utilidad (*use*).

de nombres a variadas entidades y su adscripción a las clases descritas –reales, ficticias o no-entidades– fuera una cuestión de opinión, la ontología de Bentham tenía un elemento subjetivista; pero, en cuanto tales opiniones fueran verificables con relación a su capacidad para producir placer o evitar dolor, entidades existentes en el mundo físico, su ontología incluía un elemento objetivista. Fue este último elemento el que a la larga se tornó prioritario, pues Bentham parece haber aceptado que todos los seres humanos compartían la misma fisiología básica (o patología, como la denominó).<sup>28</sup> Todos estaban motivados a perseguir el placer y evitar el dolor, a pesar de que cada persona, a partir de la experiencia y la observación, tuviera diferentes creencias en lo referente a qué actividades, en determinadas circunstancias, podrían conducir a la producción del placer y a la prevención del dolor. Fue sobre esta base que Bentham construyó lo que debe entenderse como un criterio ético universal, el principio de utilidad o de la mayor felicidad, que era, por supuesto, una entidad ficticia. Es tiempo ya de mirar en mayor detalle cómo concibió Bentham tal principio.

## II

DESDE EL PUNTO de vista de Bentham, la apelación al principio de utilidad era una apelación a cuestiones de hecho. En *A Fragment on Government*, por ejemplo, estableció que los desacuerdos entre los defensores de una ley y sus opositores, podrían solucionarse con facilidad

si [todos] hicieran referencia de manera inmediata, explícita y constante al principio de UTILIDAD. La base sobre la que este principio hace descansar toda disputa es una cuestión de hecho; esto es, de un hecho futuro –la probabilidad de ciertas contingencias futuras.<sup>29</sup>

En la misma época escribía:

---

28. Ver, por ejemplo, *Deontology*, 87, donde Bentham denomina *psychological dynamics* a la ciencia que tiene que ver con los motivos y a su fundamento, *psychological pathology*. El punto crucial en este contexto es que Bentham vio el estudio de los motivos humanos como una ciencia. La íntima conexión en el pensamiento de Bentham entre ciencia natural y ciencia moral, se ilustra en BAUMGARDT, *Bentham and the Ethics of Today*.

29. BENTHAM, J., *A Fragment on Government*, p. 491.

La utilidad reinará como árbitro soberano en todas las disputas. Las únicas evidencias admitidas serán cuestiones de hecho: conjeturas fácticas a partir de hechos experimentados: a la mera opinión se le cerrarán las puertas de modo inexorable.<sup>30</sup>

Los hechos en cuestión eran los sentimientos humanos, o, podría añadirse, cuando resultara apropiado, de las criaturas sensibles en general. Al tratar el tema de la expropiación de las propiedades del clero en la Francia de 1789, Bentham planteó:

La utilidad no es cuestión de sonidos sino de sensaciones: no depende de la elección entre admitir o rechazar determinados nombres para determinados ocupantes, sino de los sentimientos de todos los hombres.<sup>31</sup>

En *Nonsense upon Stilts*, escrito en 1795, Bentham anotaba que las normas debían juzgarse “por su efecto en los sentimientos de los afectados”<sup>32</sup> El principio de utilidad era una entidad ficticia y, como todas ellas, para tener sentido tenía que exponerse en términos de alguna entidad real. Las entidades reales en cuestión, la *f fuente real* del principio de utilidad, eran los sentimientos experimentados por criaturas sensibles. Y, como ya hemos visto, los únicos sentimientos importantes al respecto eran los de placer y dolor.

En el famoso pasaje introductorio de *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Bentham dejó en claro que el dolor y el placer no sólo constituían la *f fuente real* del principio de utilidad, sino también de la motivación humana:

La naturaleza ha puesto a la humanidad bajo el gobierno de dos maestros soberanos, *dolor y placer*. Es solamente a partir de ellos que se señala lo que debemos hacer y se determina lo que deberíamos hacer. Tanto el criterio acerca de lo correcto (*right*) y lo incorrecto (*wrong*), como la cadena de causas y efectos, están atados a su trono. Ellos nos gobiernan en todo lo que hacemos, en todo lo que decimos, en todo lo que pensamos: todo esfuerzo que hagamos para librarnos de su sujeción, sólo servirá

---

30. BENTHAM, J., *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, pp. 282-3n.

31. ‘Supply- New Species Proposed’, UC clxvi.8

32. ‘Nonsense upon Stilts’, UC cxlvi.177.

para demostrarla y confirmarla. De palabra, un hombre puede pretender abjurar de su imperio, pero en la realidad, permanecerá sujeto a él todo el tiempo. El *principio de utilidad* reconoce este sometimiento y lo asume como fundamento del sistema, cuyo objetivo es elevar el material de la felicidad con ayuda de la razón y la ley. Los sistemas que buscan ponerlo en cuestión, se ocupan de sonidos más que del sentido, comercian con el capricho, no con la razón, caen en la oscuridad, no en la luz.<sup>33</sup>

El placer y el dolor, como *maestros soberanos*, no sólo dan cuenta de la motivación humana, *gobernándonos en todo lo que hacemos, en todo lo que decimos y en todo lo que pensamos*, sino que también nos proveen del *criterio de lo correcto e incorrecto*. Constituyen no solamente el fundamento de la psicología humana, determinando lo que han hecho los hombres, sino de la ética, señalando lo que deben hacer. Más aún (y esto es en extremo significativo a la luz de las recientes reconstrucciones del pensamiento de Bentham que tratan de separarlas), la psicología y la ética están ligadas entre sí por su relación con el placer y el dolor. El deseo de placer y la aversión al dolor se hallan en la raíz de toda acción. Esta *sujeción* fue reconocida por el principio de utilidad, y en virtud de ello le fue posible “elevar el material de la felicidad con ayuda de la razón y la ley”. Bentham concluía el pasaje señalando: “Pero basta de metáfora y declamación: no es por esos medios como se desarrolla la ciencia moral.”<sup>34</sup> Pudieron ser metáfora y declamación, pero no distorsionaron la posición de Bentham.

Usando el método de la definición, desarrollado en su lógica y su teoría del lenguaje, aunque sin referirse explícitamente a ellas, en *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Bentham continuaba su exposición del principio de utilidad, mostrando las relaciones entre el placer y el dolor por un lado, y la felicidad por otro, entre felicidad y utilidad y entre utilidad y el principio de utilidad. El principio de utilidad era “el principio de aprobación o censura de toda acción de acuerdo con su tendencia a aumentar o a disminuir la felicidad del grupo cuyo interés está en cuestión”;<sup>35</sup> puede tomarse como un acto de la mente; un sentimiento; un sentimiento de aprobación; un

---

33. BENTHAM, J., *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, p. 11.

34. *Ibidem.*, p. 11.

35. *Ibidem.* p. 12.



sentimiento que, aplicado a la acción, aprueba su utilidad, como aquella cualidad por la que debe ser gobernada la medida de aprobación o censura.<sup>36</sup>

Decir que una acción es útil era decir que tendía “a producir beneficio, ventaja, placer, bien, o felicidad [...] o [...] a prevenir que sucediera el daño, el dolor, el mal, o la infelicidad del grupo cuyo interés estaba en consideración”, fuera un individuo o una comunidad, o agregado de individuos.<sup>37</sup> En *A Table of the Springs of Action*, Bentham escribió:

Un *bien positivo* (entiéndase un bien *patológico*) es el placer mismo o una causa de placer; un bien *negativo*, la evitación del dolor, o una causa de ella. Igualmente, el mal positivo es el dolor mismo o una causa de él; el mal negativo es, bien la pérdida del placer o una causa de dicha pérdida (...). El *bien moral* es el bien *patológico*, en cuanto la *voluntad humana* se considera instrumental en su producción: si no se incluye la voluntad humana, o la *palabra* carece de significado o la cosa de *valor*. Así mismo con respecto al *mal*. *Patológico* podría entenderse de modo ordinario, como ‘físico’, si no fuera porque aquellos placeres y dolores cuyo asiento no está en el *cuerpo*, sino sólo en la *mente*, quedarían excluidos.<sup>38</sup>

Bentham equiparó el bien moral con la sensación física de placer, y el mal moral con la sensación física de dolor.<sup>39</sup> Propuso el mismo argumento en *Codification proposal*, publicado en 1822:

El *bien* es placer o evitación del dolor: o la causa o instrumento de cualquiera de ellos, considerada en tanto es causa o instrumento. El *mal* es dolor o pérdida de placer; o la causa instrumento de alguno de ellos,

---

36. *Ibidem.*, p. 12.

37. *Ibidem.*, p. 12.

38. BENTHAM, J., *Deontology*, pp. 88-89.

39. Vale la pena anotar que Bentham usó el término *fisiología moral* para describir el campo dentro del cual caería el análisis de los factores que determinan la sensibilidad del hombre al dolor y al placer. Cfr. BENTHAM, J., *Introduction to the principles of Morals and Legislation*, 53n. Aquí, de nuevo, parece conectar la ética con los factores físicos que afectan a los seres humanos.

considerada en tanto es causa o instrumento. *La felicidad* es la suma de placeres, deduciendo o no la suma de dolores.<sup>40</sup>

En otras palabras, los juicios éticos dependían de la existencia física del placer y el dolor.

El principio de utilidad —o, de forma más expresiva, el principio de la mayor felicidad— fue expuesto a través de sus relaciones con las entidades reales de placer y dolor.

Puede decirse que una acción es conforme al principio de utilidad o, para abreviar, a la utilidad, (con referencia a la comunidad en general) cuando su tendencia a aumentar la felicidad de la comunidad es mayor que su tendencia a disminuirla.

Quien se adhiera al principio de utilidad, aprobaría cualquier acto que, a su parecer, promoviera la felicidad de la comunidad, y desaprobaba cualquiera que, a su parecer, la disminuyera.<sup>41</sup> Las acciones del legislador, tema central de *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, para Bentham, deberían estar guiadas, sin duda, por el principio de utilidad:

La felicidad de los individuos que componen una comunidad, es decir, sus placeres y su seguridad,<sup>42</sup> es el fin, el único fin que el legislador debería tener en cuenta: el único criterio, en conformidad con el cual el legislador debería instar al individuo a configurar su conducta.<sup>43</sup>

La cualidad de la utilidad, por tanto, se refería a la tendencia del objeto en cuestión, a producir felicidad, la cual a su vez consistía en un balance positivo del placer sobre el dolor. Placer y dolor eran las entidades reales en las cuales habría de resolverse, para adquirir

---

40. 'Codification proposal', in *Legislation of the World*, Ed. SCHOFIELD & HARRIS, p. 256.

41. BENTHAM, J., *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, pp. 12-13.

42. *Seguridad* en este contexto significa, para Bentham, ausencia de dolor. Cfr. *Ibidem.*, p. 74: "La felicidad consiste en lo que ya hemos visto: goce de placeres, seguridad frente al dolor". Cfr. *LoW*, p. 251: "Un instrumento de seguridad política, en cualquier forma, es un instrumento de evitación de ciertos dolores".

43. *Ibidem.*, p. 34.

significado, cualquier proposición relativa al principio de utilidad, al criterio de lo correcto y lo incorrecto.

Bentham explicaba el método para lograr “una descripción exacta (...) de la tendencia general de un acto que afecta los intereses de una comunidad” así: se calculaba la tendencia de una acción al bien o al mal, haciendo un balance de los placeres y dolores producidos para cada individuo; se repetía el proceso para cada uno de los individuos afectados y finalmente sumaban los resultados.

Haga el *balance*; si está a favor del *placer*, redundará en la *buena tendencia* general del acto, con respecto al número total de la comunidad de individuos afectados; si el balance es a favor del dolor, predominará la *tendencia general al mal*, con respecto a la misma comunidad.<sup>44</sup>

En *Deontology*, en el contexto de su crítica a la posibilidad de tomar la voluntad de Dios tal como la revelan las Escrituras como criterio de lo correcto y lo incorrecto, así como de representar la beneficencia de la deidad en términos distintos a la promoción de la felicidad humana, Bentham declaró:

Con ocasión de cualquier acto propuesto, aplicar el principio de utilidad es tomar en cuenta los sentimientos de dos clases opuestas –los placeres de toda clase, por una parte, y los dolores de toda clase, por otra– que probablemente se derivarían, para todos los posibles afectados, tanto en el caso en que se ejecutara la acción como en el caso contrario.<sup>45</sup>

Lo que hacía que un juicio se constituyera en juicio ético era la consideración de los placeres y dolores que podrían esperarse como consecuencia de un acto *para todos los que podrían ser afectados por él*: en otras palabras, lo que distingue una proposición valorativa de una psicológica es que, en la primera se tiene en cuenta la *circunstancia* final, por medio de la cual se mide la cantidad o valor de dolor y placer.

Bentham parece haber creído que el cálculo de placer y dolor era simplemente la forma como operaba la mente humana, consciente o inconscientemente. Por ejemplo, para responder a la objeción de que

---

44. *Ibidem.*, pp. 38-40

45. BENTHAM, J., *Deontology*, p. 168.

‘la pasión no calcula’, en el contexto del diseño de los principios que debían gobernar la proporcionalidad entre ofensas y castigos, afirmaba:

Quando asuntos tan importantes como el dolor y el placer están en juego, (son las cuestiones más importantes, de suyo las únicas que pueden tener importancia), ¿Quién no calcula? Los hombres calculan, algunos con menor exactitud que otros, ciertamente, pero todos los hombres calculan. Yo no diría siquiera que una dama no calcula.<sup>46</sup>

Si hasta una dama calcula, ciertamente el legislador no solamente debe hacerlo, sino que no puede eludir hacerlo. Que los cálculos del legislador puedan ser imprecisos, o que para realizarlos tenga que apoyarse en observaciones generales, no significa que él siga una metodología diferente a la adoptada por el individuo. El legislador, como cualquier otro ser humano, está sujeto a los ‘dos maestros soberanos’, con todo lo que ello implica.

De acuerdo con la concepción de Bentham acerca de las entidades reales y ficticias, no había nada en la experiencia humana que en últimas no tuviera referencia a un hecho físico –y esto era cierto tanto para las proposiciones valorativas como para cualquier otra abstracción–. Cuando las proposiciones normativas, los juicios de valor, los principios morales o éticos, o como quieran llamarse, son bien entendidos, son proposiciones acerca de la existencia, o de la existencia probable, de placeres y dolores, “todos ellos cuestiones empíricas”<sup>47</sup>. Las proposiciones normativas sólo tenían sentido cuando eran expuestas en términos del principio de utilidad:

De una acción conforme al principio de utilidad siempre puede decirse o que debería realizarse, o al menos, que no debería evitarse. También puede decirse que sería correcto realizarla, o al menos, que no es una acción incorrecta. Cuando son interpretadas así, palabras como *debe*, *correcto* e *incorrecto*, tienen sentido; de otra manera, no tienen ningún sentido.<sup>48</sup>

---

46. BENTHAM, J., *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, pp. 173-174.

47. BENTHAM, J., *Deontology*, p. 169.

48. BENTHAM, J., *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, p. 13.

Proposiciones que incluyeran términos como correcto e incorrecto, debe y no debe, sólo tenían sentido al ser traducidas a proposiciones concernientes a la utilidad del acto en cuestión; a su vez, la utilidad, como hemos visto, sólo era explicable en términos de placer y dolor.

## III

PERMÍTASEME AHORA tratar de mostrar cómo Bentham, en su teoría madura de la democracia, aplicó sus intelecciones acerca de los motivos y fines apropiados de la conducta humana a la cuestión de la corrupción política. Para Bentham, la corrupción política no constituía una aberración del funcionamiento normal de un gobierno representativo, sino un rasgo esencial de él. Ésta puede parecer una afirmación sorprendente, viniendo de un republicano y demócrata comprometido, pero su análisis se hallaba bien fundado en su comprensión de la psicología humana.<sup>49</sup> Su punto de partida era su teoría de la motivación humana basado en que cada persona, por lo general, actuaba de tal manera que promoviera al máximo –hasta donde fuera posible y juzgado correcto– su propio interés, en otras palabras, su propio placer. Esto aplicaba para todos los miembros de una comunidad, gobernantes y súbditos. Los gobernantes, sin embargo, se hallaban en una posición especialmente ventajosa pues, no sólo poseían el deseo de promover su propio interés, sin importar el detrimento ocasionado para los intereses de otros, sino además, por su poder político podían disfrutar de los medios efectivos para lograrlo. Al promover sus propios intereses, los gobernantes, de manera prácticamente inevitable, perjudicarían los intereses de la vasta mayoría de la comunidad sometida a ellos. Por lo tanto, el mayor problema para quienes deseaban establecer un buen gobierno que promoviera la mayor felicidad para el mayor número de miembros de la comunidad, era el hecho de que “el interés particular

---

49. Lo que se afirma en el resto del párrafo se basa en un conocido pasaje reproducido en *First Principles Preparatory to constitutional Code*, Ed. SCHOFIELD, Oxford, 1989, pp. 232-237. Ver, para una identificación más general de los intereses presentes en la teoría constitucional de Bentham: HALEVY, E.: *The Growth of Philosophical Radicalism*, Trans. Morris, M. New Edition, London 1972, pp. 404-406; HARRISON, *Bentham*, pp. 106-34, pp. 225-62; DINWIDDY, J.R., *Bentham*, Oxford, 1989, pp. 79-80; SCHOFIELD, P., “Bentham on the Identification of Interests”, *Utilitas*, viii (1996), pp. 223-34.

de la clase dominante se halla en estado de natural y diametral oposición al interés de la gente considerada en el papel de súbdito".<sup>50</sup> La oposición de intereses, manifiesta en la corrupción política, fue denominada por Bentham el sacrificio siniestro. Una acción corrupta era aquella que promovía la felicidad de unos pocos en detrimento de la felicidad de la mayoría. Los acuerdos constitucionales eran necesarios para prevenir la corrupción y, por ende, para reemplazar la oposición de intereses entre gobernantes y súbditos, por una identificación artificial de intereses. Cuando esto se lograra, los gobernantes sólo podrían perseguir sus propios intereses de manera tal que, al mismo tiempo, promovieran el interés general.

La concepción de Bentham sobre la corrupción era amplia en cuanto incluía cualquier acción, por trivial que fuera, que perjudicara el interés general. Explicaba que el término *corrupción* tenía su arquetipo en un proceso físico, pero su uso se había extendido hasta adquirir un sentido normativo.

Tomado en su sentido más amplio, la palabra corrupción es empleada para denotar el *deterioro* del sujeto a que se aplica – su transformación en algo *peor* de lo que era antes o de lo que podría haber sido. *Corruptio* en latín significa *descomposición*: la descomposición de la textura de algo: se entiende que esa descomposición lo hace peor. En primera instancia, la palabra era usada en un sentido físico: la descomposición de la textura de una masa de materia animal o vegetal. A partir de allí su uso fue extendido al sentido moral –la descomposición de la textura de la estructura mental.

La operación de la corrupción requería dos partidos, el agente (*corrupter*), que actúa sobre el paciente (*corruptee*). El primero, ejercía la influencia corruptora, mientras que el segundo practicaba el servilismo corrupto. El agente empleaba un instrumento para inducir la mente del paciente. La inducción podía consistir en la amenaza de algún mal pero, usualmente, consistía en una promesa de recompensa.<sup>51</sup>

Las personas que pudieran ser sometidas a influencia corruptiva (*corruptive*) eran por definición confiables puesto que, por medio de la

---

50. BENTHAM, J., *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, p. 16.

51. *Ibidem.*, 252-4

acción de la influencia corruptiva, eran inducidos a traicionar la confianza. La corrupción política era solamente posible bajo formas de gobierno representativo. Para los propósitos de la discusión práctica, Bentham dividía usualmente los gobiernos en tres tipos: puros o monarquías absolutas, democracias representativas y gobiernos mixtos o monarquías mixtas. En las monarquías puras no podía haber corrupción, en el sentido de ruptura de la confianza en perjuicio de la gente, puesto que en ellas la gente no tiene representantes. Tampoco el monarca ejercía la corrupción sobre sus funcionarios, pues tenía un instrumento mucho más efectivo –la fuerza coercitiva– para satisfacer sus deseos. La corrupción resultaba costosa y dejaba, al potencial paciente de ella, la opción de rechazarla, mientras que la fuerza coercitiva resultaba mucho más barata y no dejaba alternativa alguna. Una monarquía pura lo era en dos sentidos: en primer lugar, porque el monarca estaba investido de todo el poder; y, en segundo lugar, porque era libre de toda influencia corruptiva ejercida por el monarca sobre sus funcionarios.<sup>52</sup> La corrupción, entonces, sólo podría llevarse a cabo bajo gobiernos mixtos en los que hubiera representantes de la gente que compartieran el poder legislativo con un monarca o con otros funcionarios, y en las democracias representativas en las cuales los representantes gozan de la posesión del poder legislativo.<sup>53</sup>

Bentham, sin embargo, fue más allá de la tesis de que la corrupción era posible en un gobierno representativo, pues afirmó que “estar expuesto a la corrupción forma parte de la esencia del sistema representativo”.<sup>54</sup> El *juego de la corrupción* era realizado por el *Jefe del Ejecutivo* (*Chief of the Executive Department*), por el presidente en una democracia representativa, o por el monarca en una monarquía mixta, o (podría haber añadido), por el primer ministro en un gobierno

---

52. Bentham modificó su pensamiento en este punto, al reconocer que los oficiales de una monarquía pura podían verse como depositarios de la confianza del monarca y podían sacrificar los intereses de este. El monarca en cambio, “no se representaba sino a sí mismo: todos los que se hallaban bajo su mando, todos los miembros de la comunidad, estaban hechos para él: éste es, en tales monarquías, el credo”. Ver *Colonies, Commerce, and Constitutional Law: Rid Yourself of Ultramarina and other Writings on Spain and Spanish America*, Ed. SCHOFIELD, P., Oxford, 1995, pp. 249-53.

53. BENTHAM, J., *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, p. 23, pp. 187-9.

54. *Ibidem.*, pp. 25-6.



mixto como el de gran Bretaña en la actualidad. El jefe ejecutivo necesariamente ejercía la función de *Corruptor General*:

Puesto que en sus manos (...) debía estar una multitud de cargos: en mayor o menor medida objeto de deseo general por parte de los miembros de la comunidad. Tenemos aquí un funcionario operando, quiéralo o no, en el papel de *Corruptor General*: y, de otra parte, indefinido número de personas, incluidos funcionarios de todo tipo, en la situación de personas expuestas a la corrupción, a ser sus *corruptees*.<sup>55</sup>

El *corruptee* realizaba algún acto en beneficio del *corrupter*, sobre la base de un incentivo ofrecido por éste. Tal incentivo constituía la materia de la corrupción, y podía ser cualquier *objeto de deseo humano*, como dinero, poder o títulos honoríficos.<sup>56</sup> El dinero podía distribuirse como pago oficial, lo cual tenía la ventaja, para quien lo recibía, de poderlo recibir completo y directamente. Podía también recibirse en forma de patrocinio para cargos subordinados, que a su vez podían venderse, o usarse para pagar a otra persona a quien de otra manera el cliente tendría que haber pagado directamente. El dinero podía asimismo ser recibido a través del patrocinio asociado con la concesión de contratos oficiales, caso en el cual los beneficios de la transacción comercial podían ir directamente al bolsillo del funcionario, o al de algún pariente, amigo o asociado.<sup>57</sup> En otras palabras, el patrocinio era valioso tanto para quien daba el cargo o el contrato, como para quien lo recibía.<sup>58</sup>

Bentham subrayaba que la operación de la corrupción era simplemente un producto de la situación de los partidos: no era necesario ningún tipo de comunicación explícita entre ellos, tan sólo dos líneas de conducta regulares y conocidas. El proceso de corrupción entre el poder ejecutivo, actuando como corruptor general, y los representantes del pueblo, marchaba por sí solo. El corruptor general tenía el patrocinio de los cargos que sus representantes deseaban para sí o, si la ley les

---

55. *Ibidem.*, p. 24.

56. *Ibidem.*, pp. 19-20

57. BENTHAM, J., *Colonies, Commerce and Constitutional Law*, pp. 229-32

58. Cfr. BENTHAM, J., *Official Aptitude Maximized; Expense Minimized*, Ed. SCHOFIELD, P., Oxford, 1993, p. 213: "Dondequiera que un cargo tiene algún valor en dinero, también lo tiene su patrocinio".

prohibía recibirlos, para sus conexiones. Lo anterior era obvio para los representantes sobre cuál pauta de conducta agradaería al ejecutivo, e igualmente obvio, que serían premiados al seguirla.<sup>59</sup>

Un acuerdo virtual, no expreso, entre el jefe del ejecutivo y los miembros de la legislatura, era lo único que se necesitaba para que se diera la corrupción y, tal acuerdo, quedaba establecido por la forma misma de gobierno. “Para ninguno de los partidos, ninguna palabra de ningún lenguaje podría hacer más conocidos los deseos del otro, o estar por encima de su situación respectiva y la especie a la que cada uno cree que el otro pertenece”. El miembro de la legislatura no podía ignorar que el deseo, del jefe del ejecutivo, era tener a su disposición el mayor número de cargos y los más valiosos. Por su parte, el jefe del ejecutivo no podía dejar de saber que el deseo de cada miembro de la legislatura era que los relacionados con él recibieran la mayor cantidad posible de dichos cargos. Para realizar sus propios deseos, el miembro de la legislatura veía que el curso de acción más adecuado era ayudar a colmar los deseos del jefe del ejecutivo. Pero, así como el incentivo existía para cada uno de los miembros de la legislatura, existía para todos los demás:

Y así, para gloria del árbitro del destino, todos se tornaban competidores: cada uno veía un rival en todos los demás. Una subasta –una subasta perpetua– tenía lugar en la Asamblea, donde las ofertas se hacían por medio de votos, discursos y mociones a favor de cualquier medida que hubiera contribuido o tuviera la tendencia a contribuir al aumento de esa masa que, mientras como beneficio enriquece y estimula a la minoría gobernante, actúa como carga y llena de aflicción el corazón de la mayoría.

Quien sufría era la gente en general, pues tenía que pagar crecientes impuestos para sostener el fondo de la corrupción. Sin embargo, era un hecho de la naturaleza humana que los hombres, dada la oportunidad, persiguieran su propio interés, sin importar hasta dónde se perjudicara el interés de otros. Decir que un hombre ha tenido constantemente el deseo de ser “corruptor o corrompido” es similar a decir que ha tenido “todos los días de su vida deseos de comer”<sup>60</sup>.

---

59. BENTHAM., *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, p. 25.

60. *Ibidem.*, pp. 42-4.

Bentham creía que cualquier intento de prevenir la corrupción mediante prohibiciones legales era equivocado y estaba condenado al fracaso. En todo gobierno, como hemos visto, hay necesariamente un jefe del ejecutivo con el poder de nombrar y despedir personas en cargos subordinados remunerados. No tenía sentido impedir que el jefe del ejecutivo nombrara personas cuya remuneración beneficiara directa o indirectamente a los representantes.

Pues, en primer lugar, cualquiera que fuera la ventaja del funcionario del legislativo al recibir dinero de un tercero, en ningún caso se podría probar que, en efecto, lo había recibido, supuesto que la circulación del dinero de mano en mano, se realizara con discreción. En segundo lugar, aunque se pudiera probar, ningún hombre podría ser castigado por tal acto –sin importar cuán malicioso hubiese sido– sin cometer una injusticia. Ninguna ley puede decir que ningún hombre con quien un miembro del cuerpo operativo supremo (la legislatura) tenga alguna conexión por intereses monetarios, o por simpatía, puede ocupar un cargo, cualquiera que sea. Ninguna ley puede decir que ningún miembro del cuerpo legislativo debe recibir gratificación o sentir gratitud al ver que se ha beneficiado a alguien que aprecia o, a través de cuya opulencia, se beneficiará él económicamente. Ninguna ley puede decir que ningún miembro del cuerpo legislativo supremo debe estar dispuesto a hacer la voluntad de quien otorga los privilegios (el jefe del ejecutivo) como consecuencia de saber que el jefe ha hecho o hará *su* voluntad.

Era el interés del jefe del ejecutivo que, tanto el número de cargos a su disposición, como la remuneración respectiva fuera maximizada. Tal maximización dependía de la cooperación de los miembros de la legislatura. No había manera de prevenir que ellos o sus parientes recibieran los cargos y la remuneración otorgada por el jefe del ejecutivo.<sup>61</sup>

En su detallada crítica a dos medidas adoptadas en la Constitución española de 1812, Bentham ilustró su opinión acerca de la inutilidad de las prohibiciones legales contra la corrupción. La primera establecía que

---

61. *Ibidem.*, pp. 40-1.

durante el período de esta delegación, ningún diputado (de las Cortes) podía aceptar para sí, o solicitar para otro, ningún empleo o subvención del rey, ningún ascenso, puesto que no debía existir ninguna escalera auxiliar en su carrera.<sup>62</sup>

Bentham señaló que, como los diputados eran elegidos sólo por dos años, habría un retraso máximo de dos años, y posiblemente sólo de dos días, para que pudiera aceptar el empleo. Más aún, el empleo podía ser igualmente rentable si se le otorgaba a un pariente o conocido del diputado. La prohibición de solicitar un cargo, tampoco tenía sentido.

¿Para qué? ¿No tendrá un miembro de las Cortes ningún medio para hacer entender al Rey, o a uno de sus allegados, que el nombramiento de determinada persona en un cargo le resultaría agradable? ¿Ningún otro recurso que la solicitud directa, explícita y de palabra? Una trabajadora sexual, para dar a entender que su oficio es un medio de subsistencia, ¿No emplearía otro medio que decirlo directamente?

Esta medida no constituía realmente “un obstáculo (*bar*) para el servilismo corrupto”, sino “más bien una máscara”: no se prohibía “ser flexible a la prostitución de esta forma” sino solamente “la oferta expresa [del diputado] de servicios para uso del corruptor”. Nada se decía acerca de las consecuencias que vendrían si un diputado realizaba explícitamente la solicitud pero, en caso de que ésta fuera anulada, se cometería una injusticia y se confirmaría el absurdo de la medida puesto que “suponiendo que un hombre estuviese a punto de ser nombrado en tal condición, estaría en poder de cualquier enemigo suyo en las Cortes, evitar el nombramiento mediante un acto tan fácil como solicitarlo”.<sup>63</sup>

La segunda medida establecía que el diputado “durante su período y un año después, no podía obtener para sí, ni solicitar para otro, ninguna pensión o dignidad (*dignity*) proveniente de una subvención del rey”. Bentham sugirió que esta cláusula podría ser formulada como sigue:

---

62. La traducción de las dos medidas (Arts. 129 y 130 respectivamente) es tomada de *The Political Constitution of the Spanish Monarchy. Proclaimed in Cadiz, 19th of March, 1812*, London, 1813.

63. BENTHAM, J., *Colonies, Commerce, and Constitutional Law*, pp. 87-8.

Un año después de la expiración de su ejercicio como funcionario de las Cortes, todo miembro de ellas puede obtener para sí –o solicitar para otro– cualquier pensión o dignidad que esté en manos del rey el conferirla. ¿Qué diría Ud. acerca del discernimiento del escritor de esta cláusula? ¿Qué diría acerca de su sinceridad? Licencia garantizada, prohibición aparente.

La ventaja de una democracia representativa sobre las formas mixtas de gobierno, tal como la que establecía la Constitución española de 1812, o la británica actual, era que solamente en las democracias representativas era posible instituir medidas de seguridad efectivas contra la corrupción política. El hecho crucial en ellas era que podía lograrse que la legislatura representara genuinamente al electorado<sup>64</sup>. Bentham explicó la manera como las elecciones democráticas, realizadas anualmente y conducidas mediante el voto secreto, garantizaban tal seguridad. El interés universal era el agregado de los intereses individuales en una comunidad. El voto secreto permitía a cada individuo votar por el candidato que considerara servía mejor a su propio interés. El candidato electo sería aquel que hubiera tenido mayor éxito en atraer los intereses del mayor número de individuos en su distrito electoral. En el cuerpo legislativo, de manera genuina, él buscaría promover el interés universal, pues comprendía que si sus electores empezaban a creer que no estaba actuando en favor de sus intereses, no lo reelegirían.<sup>65</sup> Una vez que la legislatura se hubiera sometido de esta forma a la voluntad de la gente, Bentham recomendaba que los departamentos ejecutivos del gobierno (la administración y el poder judicial) se sometieran a la legislatura. Lo anterior se lograba otorgándole a la legislatura el poder de nombrar al primer ministro y al ministro de justicia, quienes tendrían el poder de nombrar a los otros ministros y jueces respectivamente.<sup>66</sup>

Para Bentham, sin embargo, la posibilidad de mantener los estándares de comportamiento requeridos por los oficiales, radicaba

---

64. BENTHAM, J., *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, p. 26.

65. *Ibidem.*, pp. 212-16.

66. Ver, para la discusión acerca de la estructura constitucional concebida por Bentham: ROSEN, F., *Jeremy Bentham and Representative Democracy: A Study of the Constitutional Code*, Oxford, 1983, pp. 130-67; SCHOFIELD, P., "The Constitutional Code of Jeremy Bentham", *King's College Law Journal*, ii (1991-92), pp. 40-62.

no tanto en el poder de nombrarlos, sino en el poder de removerlos de sus puestos. La gente tendría, de hecho, la oportunidad de remover a sus representantes en elecciones anuales, pero Bentham también propuso que, por medio de la petición y el voto mayoritario, se podría, en cualquier momento, remover de sus cargos a los representantes, al primer ministro y a los ministros. Esto era aún más importante que exponer a los funcionarios a castigos administrados judicialmente, aunque los funcionarios también podrían ser castigados legalmente por cualquier ofensa cometida.

Hay dos disposiciones por medio de las cuales se puede restringir el poder de un funcionario o grupo de funcionarios –sobre un poder que, de no ser por tal restricción, sería absoluto y despótico: el uno es la exposición al castigo en caso de mal uso del poder pertinente a la situación; el otro es la exposición a su remoción del cargo. De estas dos alternativas, la exposición al castigo puede ser necesaria para la seguridad, pero de hecho es totalmente inadecuada y, en el supuesto que cada disposición fuera suficiente sin la otra, podría eliminarse sin mayor inconveniente. La exposición a la remoción del cargo es la más obvia, simple, inmediatamente eficiente, y el remedio más adecuado. Hay un caso, sin embargo, en el cual resulta manifiestamente inadecuada e imperfecta: cuando un funcionario es removido de acuerdo con la ley, pero rehusa someterse a ella.<sup>67</sup>

Además, en múltiples circunstancias, el castigo sería injusto:

No se puede castigar a un hombre por el acto de otro: al hacerlo, se le daría al adversario el poder de castigarle –o de aplicar el castigo sobre su cabeza–. Aunque un hombre haya dado su voto a favor de un aumento innecesario al fondo de corrupción, no se le puede castigar porque, ni su hijo, ni su hermano, ni su sobrino, han recibido cargos lucrativos. Sin embargo, a la hora de la próxima elección, sus electores podrán elegir si él es el mejor representante que pueden tener.<sup>68</sup>

Habiendo reconocido la naturaleza sistemática de la corrupción, Bentham era suficientemente realista como para darse cuenta de que, intentar el castigo de los transgresores individuales, por medios legales, podría resultar tanto inadecuado como injusto.

67. BENTHAM, J., *Colonies, Commerce and constitutional Law*, p. 261.

68. *Ibidem.*, p. 92.

No obstante, dentro del marco constitucional de la democracia representativa, Bentham recomendaba medidas complementarias, las cuales creía que actuarían como seguridades contra la corrupción por parte de los funcionarios. Entre ellas incluía minimizar el número de cargos a su disposición y el valor de su remuneración, así como la abolición de títulos honoríficos que pudiesen ser instrumentos de influencia corruptiva. Sin embargo, todas estas medidas, incluso el poder de remover funcionarios por el voto, sin publicidad carecen de valor. Se debe dar entonces, máxima publicidad a las acciones de todos los funcionarios, de modo que en el evento de que cometan un desacato, o dejen de cumplir un deber, pudieran quedar expuestos a la censura y a la pérdida de la reputación ante los ojos del público.<sup>69</sup>

El asunto es que, los ciudadanos deberían poder juzgar si los funcionarios habían actuado correctamente, y para ello, requerían información. La postura de Bentham era que toda información relevante debería estar disponible para el escrutinio público, y el público entonces podría juzgar si, en su opinión, cualquier funcionario había traicionado su confianza; en otras palabras, si había actuado de manera corrupta. El pueblo podría, entonces, removerlo fácil y rápidamente de su cargo. Esta era la única medida efectiva contra la corrupción, no reglas legales diseñadas para prevenirla y castigarla.<sup>70</sup>

#### IV

PARA CONCLUIR, un tópico específico que pienso que pone de relieve la vigencia del análisis de Bentham. En el momento en que escribo – febrero de 2002<sup>71</sup>– una disputa política ha surgido en Gran Bretaña con referencia a la carta del Primer Ministro Tony Blair al Primer Ministro

---

69. Para una de las discusiones más completas de Bentham sobre las medidas de seguridad ‘para la aptitud moral’, cuyo propósito es prevenir la corrupción, ver: *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, pp. 30-76.

70. Sobre el papel de la publicidad y la opinión pública en la teoría constitucional de Bentham, ver: ROSEN: *Bentham and Representative Democracy*, pp. 19-40, pp. 11-29; SCHOFIELD, P., “Bentham on Public Opinion and the Press”, en D. KINGSFORD-SMITH & D. OLIVER, Eds., *Economical with the Truth: The Law and the Media in a Democratic Society*, Oxford, 1990, pp. 95-108.

71. Basado en una serie de informes aparecidos en *The Independent*, 11,12,13,14 de febrero de 2002.



de Rumania, Adrian Nastase, expresando su satisfacción con relación a la decisión de vender la empresa de acero estatal Sidex a una compañía llamada LNM Holdings, cuyo dueño, Lakshmi Mittal, de origen hindú, fue descrito como un 'magnate internacional del acero'. Fuentes a las cuales la prensa se refirió como *Downing Street*, en otras palabras, los funcionarios de prensa de Blair o, los '*spin doctors*' como les llaman en la actualidad, han declarado que Blair simplemente había apoyado una compañía británica y que tales cartas eran de rutina. Se ha descubierto que LNM no es una compañía británica, sino que está registrada en las Antillas holandesas. Sí emplea 100 personas en sus oficinas de Londres, pero esto representa sólo una mínima fracción de sus 125.000 empleados. Aún más significativo es el hecho de que Mittal había donado 16.000 libras esterlinas al Partido Laborista en 1997, y había hecho otra donación de 125.000 libras esterlinas dos meses antes de las elecciones de 2001, donación de la cual declaró no saber nada. *Downing Street* originalmente declaró que "Blair simplemente había firmado un borrador de carta", pero se ha descubierto ahora que el borrador original fue alterado con el objeto de remover una referencia a Mittal como *amigo* y que una posdata fue añadida a la carta. *Downing Street* ha rehusado publicar cualquier otra carta *de rutina* de esta naturaleza, con el argumento que hacerlo traicionaría la confidencialidad comercial. Puede ser que realmente no haya habido corrupción en este asunto, pero ciertamente es el pueblo británico el que debe decidir. Mas sólo estarán en capacidad de hacerlo si se le da total publicidad a las transacciones en cuestión. Quizás Bentham no se hubiera sorprendido de ver la resistencia de los políticos en un, así llamado, país democrático, a exponer su conducta al pleno escrutinio público.